

DAMB-SAM-_____

Bucaramanga, _____

Señores
ANONIMOS
Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado AMB No. **4874** de 2016.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la posible afectación por contaminación acústica generada por el establecimiento comercial “**GIMNASIO MOSTER**”, ubicado en la Diagonal 105 No. 105-28 del Municipio de Bucaramanga, nos permitimos comunicarle lo siguiente.

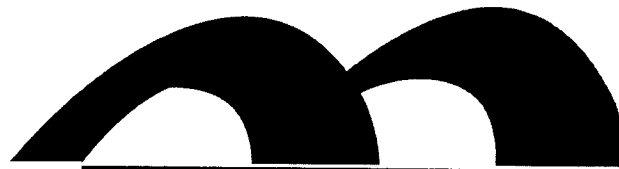
Respecto a los establecimientos de comercio, la Ley 232 de 1995, señala el artículo 2, entre otros aspectos, que es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos.

“ a) cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio”. (Subrayado fuera de texto)

El artículo 4, ibídem, determina que el Alcalde, o quien haga sus veces o el funcionario y/o dependencia que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procederá contra quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2° de la referida Ley.

Así las cosas, se tiene clara la competencia del Alcalde Municipal en el ejercicio de seguimiento, control y facultad sancionatoria por el incumplimiento de los estándares de emisión de ruido señalados en la Resolución 0627 de 2006, respecto a establecimientos de comercio abiertos al público.

En este orden de ideas, y de conformidad a lo señalado en el artículo 21° de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, remitiremos la petición a la Secretaría del Interior de Bucaramanga, a fin de poner en conocimiento y actuar dentro de la órbita de su competencia.



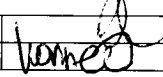
Cualquier aclaración o inquietud con gusto será resuelta.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials 'HP' followed by 'PA', enclosed within a hand-drawn oval.

HELBERT PANQUEVA

Coordinador de Aseguramiento Legal.

Proyectó:	Javier Florez G-Martin Rondón G.	Funcionarios Grupo Aire SAM	
Revisión Jurídica:	Ivonne Ortega	Profesional Universitario SAM	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM		